

DOCUMENTO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA LEY 3/2011, DE 23 DE MARZO, DE LA GENERALITAT, DE COMERCIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIANTE LA LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT PARA 2026

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo.

En consecuencia se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar la comprensión y elaboración de este.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Ley 3/2011, de 23 de marzo, de comercio de la Comunitat Valenciana
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	<p>Adaptar determinados aspectos del texto legislativo a las circunstancias actuales y subsanar los desajustes que han puesto de manifiesto.</p> <p>En materia de horarios: ajustar la preferencias de fechas a habilitar por la Conselleria cada año, a las necesidades actuales del sector; ampliar las facultades de los ayuntamientos para habilitar festivos y domingos que sean de interés local aunque no estén vinculados a los festivos locales; incorporar al texto legal los diferentes procedimientos administrativos en materia de horarios comerciales; actualizar la definición de tienda de conveniencia, eliminado la obligación de que en su oferta se incluyan CD y DVD, artículos cuya demanda ha quedado relegada por las aplicaciones digitales.</p> <p>Con esa perspectiva de adaptación a una realidad actual, procede exigir a las ventas promocionales que se realizan por Internet las mismas garantías de información al consumidor que se exigen a las tiendas.</p> <p>Se mejora la definición de superficie comercial con algunos matices que se estiman necesarios para aclarar su alcance.</p> <p>Pasa al texto legal el contenido que debe aparece en cualquier autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria.</p> <p>El texto legislativo debe contener referencias a las fórmulas de venta emergentes: <i>showrooms</i>, <i>pop up</i> y otras.</p> <p>Se ampliará el periodo de venta en liquidación que pasará de 3 a 6 meses, ajustándose a los requerimientos del sector.</p> <p>Las infracciones por práctica de horarios comerciales no autorizados o por simultanear la venta al por mayor y por menor sin la preceptiva separación pasarán a ser graves.</p>



NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Estas modificaciones garantizan que el texto legislativo volverá a armonizarse con la realidad que regula, por lo que resulta necesario y oportuno realizar las modificaciones puntuales que se proponen.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Contar con una Ley de comercio que dé respuesta a los nuevos requerimientos del sector. Renovar la vigencia real del texto legal al adaptarse los cambios que se han producido, y subsanar los desajustes advertidos.
POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	La regulación que se propone se estima imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.